

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 1 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO. BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO - OPOSICIÓN, DE 1 PLAZA DE PERSONAL FUNCIONARIO, DE TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A, SUBGRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODON.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

PRIMERA. - Objeto de las bases: naturaleza de las plazas a cubrir.

- 1.- El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento selectivo convocado para el acceso a 1 plaza de Técnico de Administración General perteneciente a la Administración General, grupo A subgrupo A1, del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon, mediante proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso-oposición de 1 plaza de personal funcionario de carrera con la categoría descrita incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del ejercicio 2021 y adscrita al departamento de **Urbanismo, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente**. La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración se realiza de conformidad con el art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- 2.- Conforme a la citada normativa, el sistema de selección será el de concurso-oposición e incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, estén dotadas presupuestariamente y hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad a 31 de diciembre de 2020.
- 3.- Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria, puestos afectados nº 1.1.139.1.
- 4.- El nombramiento se realizará como funcionario de carrera en la categoría convocada.

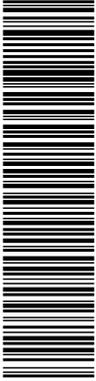
SEGUNDA. – Descripción del puesto y funciones a desempeñar.

- 1.- El puesto de trabajo a cubrir tendrá las características básicas de Cuerpo de Técnicos Superiores de la Administración General, Grupo A, subgrupo de clasificación A1 denominado Técnico Superior de Administración General



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 2 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

adscrito al área de **Urbanismo, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente/Oficina de gestión administrativa y asesoría jurídica** del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- Funciones del puesto a desempeñar (actualmente la R.P.T. de este Ayuntamiento se encuentra en revisión y modificación).

Le corresponde la dirección de la oficina administrativa del departamento de Urbanismo, Territorio y Medio ambiente, y la organización de los medios materiales y humanos disponibles para la realización de las funciones asignadas al Departamento, para lo que puede impartir instrucciones de funcionamiento y de reparto de funciones.

Asume la responsabilidad de la tramitación de los procedimientos administrativos que se gestionen en dicha oficina. En estas funciones se incluyen la dirección del personal adscrito a la unidad administrativa que dirige y la emisión de los informes jurídicos en los procedimientos que tramite, de acuerdo con el artículo 172 del Real Decreto 21568/1986, de 28 de noviembre.

También le corresponde la labor de asesoría jurídica a la Corporación y a los Servicios Técnicos sobre todos aquellos aspectos jurídicos relacionados con las materias y los procedimientos que se tramitan en el departamento de Urbanismo, Territorio, Sanidad y Medio Ambiente.

Le corresponde también realizar propuestas de mejora para el funcionamiento de la oficina administrativa y la propuesta para la contratación de servicios o suministros necesarios para el desempeño de las funciones propias, justificando la necesidad de la contratación en los términos del artículo 22 del RD Legislativo 3/2011.

También le corresponde realizar las propuestas para la creación de plazas y puestos de trabajo, así como las de modificación de unas y otros, según las normas aprobadas por la Corporación, así como las propuestas de asignación de complementos de productividad y gratificaciones extraordinarias

3.- Retribuciones del puesto:

Nivel C. Destino: 28

Complemento específico: 27.851,66.-€ brutos anuales.

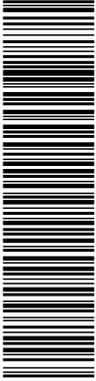
TERCERA. - Dotación presupuestaria.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la cobertura del puesto.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 3 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8NTNT_CE31301A14E6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

CUARTA. - Sistema selectivo

El sistema selectivo es el de concurso-oposición.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

QUINTA. - Normativa reguladora del proceso selectivo.

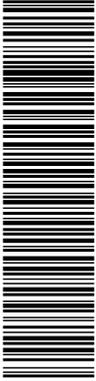
El proceso selectivo se regula por las presentes bases y serán de aplicación las siguientes normas y resto de normativa que resulte de aplicación:

- Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL);
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), como norma básica de procedimiento administrativo.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), sus normas básicas sobre funcionamiento de órganos colegiados.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal al servicio de la Administración Civil del Estado (RGI).
- Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid. CAPÍTULO II.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 4 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902671 35HS5-N164Q-8TNT CE311301A14AE6A5164B9B1D8E4D13A5FA4ECD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codigo=2&ent_codigo=1&opc_codigo=10027&opc_codigo=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre las orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Requisitos para participar, presentación de solicitudes y admisión de aspirantes

SEXTA. - Requisitos de los aspirantes

- 1.- Podrán participar en el proceso selectivo los aspirantes que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
 - b) En el caso de nacionales de otros Estados, cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del TREBEP.
 - c) Estar en posesión o en condiciones de obtener (certificado de notas superadas y justificante de abono de las tasas para la obtención de la titulación) el título de **Licenciado en Derecho, Ciencias políticas y de la Administración, Económicas, Administración y Dirección de Empresas o título universitario de Grado en Derecho o equivalentes a los anteriores por disposición normativa**. Los aspirantes que aleguen estudios equiparables a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar la certificación expedida por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- 2.- Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 5 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47
	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAECCD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

SÉPTIMA. - Publicidad de la convocatoria.

1.- La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

Una vez publicada la convocatoria y un extracto de las bases en el BOCM, se publicará un anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", con el contenido que establece el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

OCTAVA. - Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si el último día de presentación de instancias fuera sábado o inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

NOVENA. - Lugar de presentación de solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el **modelo normalizado (Solicitud de participación) junto con el Anexo de alegación de méritos (autobaremación)** en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1) en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes.

2.- Si la solicitud se presentase en las oficinas de correo, deberá hacerse de acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, que aprueba el reglamento de prestación de los servicios postales, haciendo constar en el sobre la referencia siguiente: "Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Proceso selectivo. Estabilización. 1 plaza de TAG. Concurso-oposición. Plaza de la Constitución, 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid)".

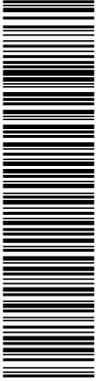
DÉCIMA. - Tasas por derechos de examen.

1.- La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27,20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en CaixaBank



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 6 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAECD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997, debiendo figurar como remitente el propio aspirante.

2.- Según lo dispuesto en la ordenanza fiscal, cuando el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%.

Para la aplicación de esta reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

UNDÉCIMA. – Documentación y acreditación de los méritos alegados.

1.- La solicitud para tomar parte en el proceso selectivo se podrá descargar en el portal de empleo de la página web municipal (<https://www.aytovillaviciosaodeodon.es>) y se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

2.- Los aspirantes indicarán si están afectados por una minusvalía en un grado igual o superior al 33%, para participar en el turno por discapacidad.

3.- Con la solicitud los aspirantes presentarán los siguientes documentos:

a)- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.

b)- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.

c)- Documento que acredite el pago de las tasas por derechos de examen. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de instancias, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo fuera de dicho plazo, admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

(Cuando el pago se realice mediante transferencia y en el caso de que el candidato no sea el titular de la cuenta, deberá reflejar en el concepto su nombre completo y proceso selectivo al que hace referencia el pago).

e)- Certificado de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 7 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14E6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

f) Modelo normalizado de autobaremación–alegación de méritos, así como los **documentos que acrediten los méritos alegados**, de acuerdo con la base 18ª. En relación a dicha documentación:

f.1. Para acreditar la experiencia profesional en el sector público, en relación a los **servicios prestados en la administración**: se realizará mediante modelo Anexo I de servicios prestados de conformidad con el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública, en el que deberá constar la escala y subescala, o bien la categoría profesional, las fechas de inicio y finalización de los servicios.

Las funciones se acreditarán, mediante certificado que detalle las funciones desempeñadas por el aspirante y/o R.P.T. del puesto ocupado.

No se valorarán aquellos méritos no acreditados, no alegados o no autobaremadados por el aspirante.

4.- Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud solicitando su incorporación a la instancia de participación del aspirante.

5.- La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será aquella en la que finalice el plazo de presentación de solicitudes. No se considerará ningún mérito cuya acreditación se presente con fecha posterior a la finalización de presentación de instancias.

6.- Al término del proceso selectivo, se solicitará de los aspirantes seleccionados la presentación de los documentos originales, que serán compulsados en el Departamento de Recursos Humanos, previo cotejo.

7.- Los documentos presentados podrán ser retirados por los aspirantes que no sean seleccionados en los tres (03) meses que sigan a la fecha de conclusión del procedimiento en vía administrativa, salvo que se hubieran presentado recursos en vía jurisdiccional. Transcurrido el plazo indicado, los documentos serán destruidos.

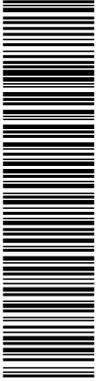
DUODÉCIMA. - Notificaciones a realizar durante el procedimiento.

1.- Tras la publicación de la convocatoria y las bases en el BOCM y BOE, las notificaciones que se produzcan durante el procedimiento se harán mediante



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 8 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE311301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

la inserción de edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

2.- La fecha de inserción del edicto en el tablón de anuncios, será la que marque el comienzo de los plazos para el ejercicio de acciones que procedieran frente al acto de que se trate.

DÉCIMO TERCERA. - Subsanación de solicitudes y aprobación de la lista inicial de admitidos y excluidos.

1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

2.- La lista inicial de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon y en la web municipal, indicando la causa de exclusión, y el plazo para subsanar los defectos advertidos. La publicación de la lista abrirá un plazo de **diez (10) días** hábiles para que se puedan subsanar las deficiencias que en cada caso se indiquen.

3.- Se considerarán defectos no subsanables y darán lugar a la exclusión del aspirante, las siguientes:

- a)- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- b)- La falta de cumplimiento de cualquier requisito de participación, el último día del plazo de presentación de instancias.
- c)- La falta de pago de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma.

4.- La publicación en el tablón de anuncios de la lista de admitidos y excluidos será determinante de los plazos para posibles impugnaciones o recursos.

5.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.- Si no fuese necesario subsanar las solicitudes presentadas ni excluir a ninguno de los aspirantes, la lista se aprobará con carácter definitivo.

DÉCIMO CUARTA. - Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

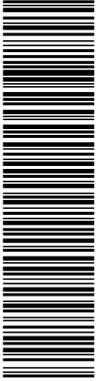
1.- La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

2.- La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar y la fecha del comienzo de la valoración de méritos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 9 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8NTNT-CE311301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

3.- Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CAPÍTULO III

Desarrollo del proceso selectivo

DÉCIMO QUINTA.- Tribunal de selección: composición

- 1.- De acuerdo con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, el Tribunal encargado de la selección estará integrado por un número impar de miembros, no inferior a cinco, entre los que habrá un Presidente.
- 2.- Todos los miembros del Tribunal deberán poseer como mínimo un nivel de titulación necesario para el acceso al subgrupo A1, de acuerdo con el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará por la Alcaldía o por la concejalía en la que se hubiese delegado el ejercicio de competencias en la materia, y será publicada en el Tablón de anuncios y en la página web.
- 4.- Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y con voto, a excepción del Secretario/a cuando no tenga a la vez la condición de vocal, que extenderá acta de cada sesión que se celebre.
- 5.- El Tribunal de selección deberá ajustar su actuación a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.
- 6.- Según las circunstancias del proceso, cuando razones técnicas o de otra índole así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de la presidencia, podrá acordar la incorporación a sus trabajos con carácter temporal, de asesores especialistas, que podrá ser personal de otras administraciones públicas o del sector privado que limitarán su intervención a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz pero sin voto.

DÉCIMO SEXTA.- Constitución y actuación del Tribunal de selección.

- 1.- Para la válida constitución del Tribunal, se requerirá la presencia de los titulares de la presidencia y la secretaria o de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros, de acuerdo con el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- 2.- El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan sobre la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 10 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8TNT) CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

3.- El Tribunal tomará sus decisiones por mayoría simple, mediante votación nominal; en caso de empate se repetirá la votación, y si tras la segunda votación persistiera el empate, éste lo dirimirá la presidencia con su voto de calidad.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar la presidencia.

4.- Los acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- El Tribunal continuará constituido hasta que no se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

6.- Serán de aplicación las normas básicas sobre órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y con carácter supletorio lo establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en los artículos 19 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7.- Deberán abstenerse de formar parte del Tribunal, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando consideren que concurre alguna de dichas circunstancias.

8.- Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, si acaso, pueda proceder a su revisión según los artículos 106, 107 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

9.- El Tribunal se clasifica en la categoría primera de acuerdo con el artículo 30.1 a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio.

10.- En lo no expresamente previsto en estas bases, la actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.

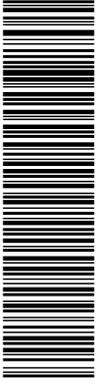
DÉCIMO SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.

1.- El procedimiento selectivo será el de concurso -oposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.4. de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.



Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 11 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A14E6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

2.- En el sistema selectivo de valoración de méritos (artículos 61.6 y 61.7 del TREBEP) los méritos profesionales no supondrán más de un 60% del total de la puntuación máxima, ni los méritos académicos menos de un 40%.

3.- La puntuación total será de 15 puntos, de los que 9 puntos (un 60% de la puntuación total) corresponderá a la fase de oposición que tendrá carácter eliminatorio.

Y 6 puntos (un 40%) correspondiente a la fase de concurso, valoración de méritos del apartado de experiencia profesional en donde los méritos profesionales se corresponden con un 90% de la puntuación en este apartado (5,4 puntos), y, un 10% a la valoración de méritos profesionales u otros méritos (0,6 puntos)

Los porcentajes se establecen de conformidad con la Orientación 3.4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado de función pública sobre orientaciones para la puesta en marcha de los procesos de estabilización derivados de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

4.- La calificación total del proceso selectivo respecto de cada aspirante vendrá determinada por la suma de los diversos apartados de la fase de concurso y oposición, superando el proceso selectivo para el nombramiento en la plaza convocada aquel aspirante que hubiese obtenido la calificación total más elevada.

5.- Actuación en caso de empate:

5.1. En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón"

5.2. En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación Específica"

5.3. En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de oposición.

5.4. En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Formación General".

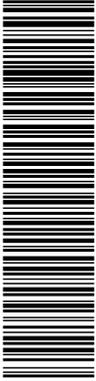
5.5. En quinto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "formación general".

De persistir el empate, este se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, de conformidad con la letra que se determine en el sorteo público anual realizado por Resolución de la Secretaría



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 12 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8TNT) CE31301A14AE6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4E4CD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

de Estado de Política Territorial y Función Pública a que se refiere el artículo 17 del RGI, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

DÉCIMO OCTAVA. – Fase de concurso. Valoración de méritos.

1. El Tribunal se reunirá para valorar los méritos alegados y acreditados por los aspirantes. La valoración aprobada por el Tribunal contendrá la puntuación global obtenida por cada aspirante en la fase de concurso y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
2. La fecha de referencia para la valoración de los méritos será el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo fijado en la base 8ª.
3. No se valorarán los méritos que no hayan sido alegados en el modelo destinado al efecto, aunque se hubieran acreditado, tampoco se valorarán los alegados y no acreditados que no se aduzcan y acrediten dentro del plazo establecido. No obstante, si el Tribunal considerase que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar al aspirante mayor información o documentación, siempre que ello no suponga la valoración de aspectos no alegados.
4. Los méritos a valorar se agrupan en los siguientes apartados:

4.a)- Experiencia profesional: puntuación máxima 5,4 puntos

Al tratarse de procesos de estabilización de empleo temporal, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, la experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

En este apartado se valora la experiencia profesional previa, en el desempeño de puestos de trabajo con funciones iguales o similares al puesto al que se opta. La puntuación se distribuye de la forma siguiente:

- Por haber prestado servicios, como funcionario interino en la categoría convocada Técnico Superior de Administración general en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. La valoración se realizará aplicando 0,07 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.
- Por haber prestado servicios como funcionario interino con la categoría convocada, Técnico Superior de Administración General, en otras Administraciones Públicas y funciones equivalentes a la plaza convocada. La valoración se realizará aplicando 0,035 puntos por cada mes trabajado, con un máximo de 5,4 puntos.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 13 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902671 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Los méritos se acreditarán conforme a lo establecido en la base 11ª de esta convocatoria.

Por servicios prestados en la categoría equivalente se entenderán los realizados por nombramiento administrativo, en la plaza convocada, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, el prestado a tiempo parcial.

4.b)- Formación: puntuación máxima 0,60 puntos

4.b.1.) Formación General: Hasta un máximo de 0,30 puntos.

Solo serán valorados los cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones a desempeñar y que hayan sido impartidos, organizados o avalados por:

- Administraciones Públicas.
- Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).

La puntuación de los cursos será:

- Cursos de entre 20 a 39 horas lectivas: 0,0040 puntos por curso
- Cursos de entre 40 a 59 horas lectivas: 0,0050 puntos por curso.
- Cursos de 60 a 100 horas lectivas: 0,0060 puntos por curso.
- De 101 a 200 horas lectivas: 0,0070 puntos por curso.
- De 201 horas de duración en adelante: 0,0080 puntos por curso.

A efectos de la equivalencia de número de créditos, en los certificados que no se establezca el número de horas se establece la siguiente equivalencia:

- 25 horas por cada crédito ECTS reconocido.
- 10 horas para el resto de créditos reconocidos.

No se valorarán:

- Los cursos que no acrediten las fechas de realización y las horas de duración.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 14 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8NTNT-CE31301A14AE6A5164B91D6E4D13A5FAECCD36C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&pac_id=10027



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

- Los cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas, los derivados de procesos selectivos y los diplomas relativos simposios, seminarios y similares.
 - No se podrá valorar más de una edición correspondiente a un mismo curso.
 - Tampoco podrá ser objeto de valoración, la formación exigida como requisito de participación para la presente convocatoria.
- 4.b.2.) **Formación específica:** Hasta un máximo de 0,30 puntos.

- Adicionalmente, se valorará, respecto a la puntuación de formación general, con 0,05 puntos, cada certificado referido a las siguientes acciones formativas específicas sobre los aplicativos que a continuación se especifican:
 - Uso de Xperta por roles
 - Evalos empleados y app evalos.
 - Gestión electrónica de expedientes y documentos en Firmadoc.
 - No se podrá valorar más de una edición correspondiente a una misma formación.
 - Dichas formaciones podrán consistir en jornadas, formaciones (no requieren un mínimo de horas) siempre que venga acreditado por el correspondiente certificado, impartido, organizado o avalado por Administraciones Públicas, Centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como los impartidos por organismos e instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas y los financiados con fondos públicos (a tales efectos se valorarán los cursos del INAP, COSITAL, FEMP, Sindicatos).
 - Centros de formación u organizaciones sindicales en cuanto a cursos desarrollados en ejecución de un plan de formación continua de las Administraciones Públicas.
- Sólo se valorará, con la puntuación indicada (0,05 puntos), una acción formativa relacionada con dicha materia no se valorarán ediciones correspondientes al mismo curso.

4.b.3) Superación de exámenes de oposición en la categoría convocada en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón: 0,15 puntos.

DÉCIMO NOVENA- Fase de oposición.

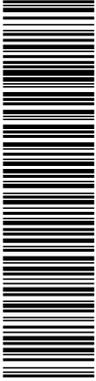
Prueba de conocimientos y aptitudes.

1.- En esta fase los aspirantes deberán realizar un ejercicio eliminatorio, dirigido a valorar su capacidad y aptitud para el desempeño de las funciones propias



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 15 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAECD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

de la escala y subescala a la que pertenecen las plazas a cubrir. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de nueve (9) puntos.

2.- Desarrollo de la fase de oposición:

- en cualquier momento del procedimiento de selección el Tribunal podrá requerir a los aspirantes la acreditación de su identidad.
- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, no obstante, la realización del mismo podrá dividirse en sesiones si así se requiere debiendo asistir los aspirantes a todas las que hayan sido convocados.

3.- El desarrollo de esta fase consistirá en la realización de **un único ejercicio de carácter eliminatorio**, con el siguiente contenido:

a)- Primera prueba: contestación preguntas: 4,5 puntos

Consistirá en la contestación por escrito de un ejercicio de preguntas teórico, o prácticas o teórico-prácticas pudiendo ser tipo test (de 45 preguntas) con TRES respuestas alternativas relacionadas con el programa que figura anexo a las presentes bases, o de desarrollo a discreción del tribunal, o una combinación de varias de esas posibilidades en los que se desarrollen algunos de los cometidos que forman parte de las tareas propias de la escala y subescala y de las funciones del puesto de trabajo.

Si el ejercicio fuera de desarrollo, se valorará la capacidad de expresión y la aplicación razonada de los conocimientos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Esta primera prueba se valorará con un máximo de cuatro puntos y medio (4,5). La puntuación obtenida por el candidato se adicionará a la obtenida en la fase de concurso.

En la calificación de las preguntas tipo test se atenderá a los siguientes criterios:

- La calificación de cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,10 puntos.
- La pregunta no contestada, no se valorará.
- La pregunta con contestación errónea tendrá una penalización de 0,03 puntos.

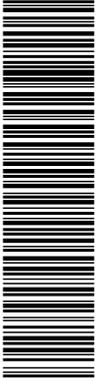
Será al menos necesario alcanzar 2,25 puntos para superar esta primera prueba. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

b)- Segunda prueba: resolución de un (1) supuesto práctico (4,5 puntos)



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 16 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47 ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Consiste en resolver un (01) supuesto práctico planteado por el Tribunal referido a funciones propias del puesto de trabajo y de la escala y subescala a la que pertenece la plaza a cubrir.

Para la realización de la prueba los aspirantes podrán acudir con textos legales (se admite el soporte electrónico), que no podrán tener anotaciones ni comentarios. El Tribunal podrá retirar aquellos textos que no se ajusten a estas características.

En esta prueba se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, el adecuado manejo de los conceptos jurídicos y su interrelación, y la claridad y precisión técnica en la formulación de las conclusiones que se demandasen.

Esta segunda prueba se valorará con un máximo de cuatro puntos y medio (4,5), y será necesario alcanzar al menos dos con veinticinco puntos (2,25) para superarla. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Por tanto, el ejercicio práctico (a y b) se valorará con un máximo de sesenta (9) puntos, siendo necesario alcanzar al menos cuatro puntos y medio (4,5) para superarlo, siempre que la puntuación obtenida en cada uno de las pruebas no sea inferior a 2,25 puntos. Quedarán excluidos los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de dos (02) horas para realizar el ejercicio.

El ejercicio, si fuera escrito será leído ante el Tribunal (el mismo día o con posterioridad a elección del Tribunal), que podrá realizar preguntas y solicitar aclaraciones por un máximo de 15 minutos. En caso de imposibilidad justificada para asistir a la lectura, que deberá ser comunicada previamente, el Tribunal podrá acordar la lectura del ejercicio en ausencia del/ de la aspirante.

La fecha, lugar y hora en la que se celebrará el ejercicio de la prueba de conocimientos se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con una antelación mínima de 48 horas.

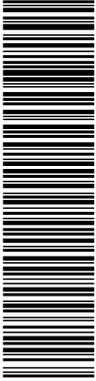
VIGÉSIMA.. – Lista de aprobados

Determinado el orden de calificación definitiva por el Tribunal, ésta hará pública la lista de aprobados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 17 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

municipal, indicando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las fases del procedimiento y la calificación total, ordenadas de mayor a menor puntuación total.

VIGÉSIMO PRIMERA - Propuesta de nombramiento.

- 1.- El Tribunal remitirá la propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación total.
- 2.- La resolución del Tribunal será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.
- 3.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas objeto de la convocatoria.

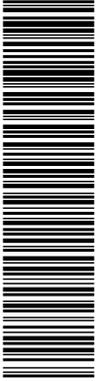
VIGÉSIMO SEGUNDA. – Presentación de documentación por el aspirante propuesto.

- 1.- El aspirante propuesto aportará en el departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de la tarjeta de afiliación a la Seguridad Social, en su caso, en la que aparezca el aspirante como titular.
 - b) Original y fotocopia del documento nacional de identidad o, si no tuviese la nacionalidad española, del pasaporte junto con el correspondiente permiso de trabajo.
 - c) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsación) del Título exigido en las bases, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.
 - d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar que no están sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
 - f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 18 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47 ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT-CE31301A14AE6A5164B9B1D8E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

g) Número de cuenta bancaria para el ingreso de la nómina, y demás datos que resulten necesarios para la formalización del contrato o nombramiento temporal o para el abono de la nómina.

2.- El plazo para presentar los documentos enumerados en el párrafo anterior será de **cinco (05) días naturales**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución del Tribunal con la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

3.- Según el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), si el aspirante propuesto no presenta los documentos mencionados en el párrafo 1 dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor que deberá justificar, o de ellos se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

VIGÉSIMO TERCERA.- Nombramiento como funcionario de carrera.

1.- Concluido el proceso selectivo, la persona aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la convocatoria, será nombrada funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon mediante resolución del Sr. Alcalde-Presidente o Concejal Delegado, la cual se publicará en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid»,

2.- El nombramiento como funcionario de carrera de la persona aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la resolución del proceso selectivo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

3.- Si el aspirante nombrado no acude al llamamiento sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, decaerá en sus derechos y será tenido por desistido.

Si el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no acudiera al llamamiento en el plazo establecido para ello, se dictará Resolución nombrando al siguiente aspirante según el orden de puntuación establecido por el Tribunal.

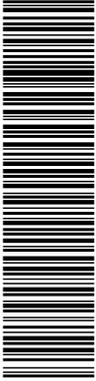
VIGÉSIMA CUARTA. - Confección de la bolsa de trabajo (listas de reserva)

Finalizado el proceso selectivo y, con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes, el Tribunal confeccionará listas de reserva para el llamamiento como personal laboral



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 19 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8TNT-CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FA4ECD93C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

temporal y para la categoría y puesto convocado por orden de puntuación obtenida (de mayor a menor).

La composición de la bolsa se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal y abrirá un plazo de diez (10) días hábiles para que se puedan presentar alegaciones.

Los aspirantes formarán la bolsa de trabajo con la puntuación que hayan obtenido en el proceso selectivo.

2.- Los aspirantes que participen en este proceso selectivo deberán indicar dos medios por los que deseen recibir los avisos con las ofertas de nombramiento, que podrán ser: teléfono móvil, teléfono fijo o correo electrónico.

3.- Las personas que formen la bolsa de trabajo deberán tener actualizados sus datos de localización, comunicando al Ayuntamiento las modificaciones que se produzcan en ellos.

4.- De conformidad con el TREBEP, el nombramiento derivado de estos procedimientos de selección de personal interino, **en ningún caso dará lugar al reconocimiento de la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo.**

VIGÉSIMA QUINTA.- Actuación en caso de empate en la lista de reserva.

En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, será resuelto atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- 1.- En primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia Profesional en la propia Administración Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon"
- 2.- En segundo lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Oposición"
- 3.- En tercer lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional en formación específica"
- 4.- En cuarto lugar, a la mayor puntuación obtenida en el apartado "Experiencia en otras Administraciones".

De persistir el empate, el Tribunal establecerá de manera motivada el criterio de desempate

VIGÉSIMO SEXTA. - Llamamiento a los aspirantes

1.- Cuando se produzca una vacante en una plaza de la escala, subescala y grupo de titulación en estas bases, adscrita a un puesto que requiera la titulación indicada



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 20 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571_35HS5-N164Q-8NTNT-CE31301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

en la base 6ª, o concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público para el nombramiento interino, y tras comprobar la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello, se llamará a la persona que ocupe el primer lugar de la bolsa para su nombramiento interino.

2.- El llamamiento se hará por medio de llamada telefónica al número de teléfono que hubiera aportado el interesado, y/o de un mensaje de correo electrónico a la dirección que hubiera facilitado aquel, informándole de la causa para el nombramiento que se ofrece.

3.- Si el interesado no atendiese a la llamada telefónica, se dejará un mensaje de voz informando del motivo de la misma e informando de que dispone de 24 horas para comunicarse con el Ayuntamiento, transcurridas las cuales se le dará por decaído en su derecho al nombramiento interino y se llamará a la siguiente persona de la lista. Se dejará una diligencia de constancia de la llamada realizada, en la que aparezca la hora en la que dicha llamada tuvo lugar.

El mensaje de correo electrónico tendrá el mismo contenido y las mismas consecuencias, y se deberá dejar copia del mensaje remitido en el expediente.

4.- El interesado dispondrá de un plazo de dos (02) días para aceptar o declinar la oferta; si no responde dentro de dicho plazo se entenderá que declina la oferta y se llamará a la persona que ocupe el siguiente lugar en la bolsa de trabajo.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. - Funcionamiento de la lista de reserva (bolsa de trabajo)

1.- No se alterará el orden de los integrantes de la bolsa, manteniéndose en el mismo puesto y con idéntica puntuación durante el período de vigencia de la misma. Quienes hubieran sido nombrados funcionarios interinos en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón volverán a ocupar la posición que les correspondía en la bolsa una vez finalizada su situación de interinidad.

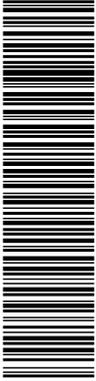
2.- Los aspirantes que no atiendan a la oferta de nombramiento, o no aleguen una causa justificada para no acudir a la misma, serán dados de baja de la bolsa de trabajo.

3.- También serán dados de baja de la bolsa de trabajo que se establezca en la resolución de nombramiento, quienes hayan dado lugar al cese por la comisión de una falta disciplinaria grave o muy grave durante la prestación de servicios en el Ayuntamiento, aquellas personas en quienes, con posterioridad a la aprobación de la bolsa de trabajo, concurra una causa de las enumeradas en el artículo 56 del Estatuto Básico del Empleado Público, y de quienes se tenga conocimiento con posterioridad a la prestación de servicios en el Ayuntamiento, de que han omitido, ocultado o



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 21 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902671 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14E6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

falseado alguno de los datos aportados para tomar parte en el proceso o alguna de las circunstancias declaradas para poder ser nombrados funcionarios interinos.

La baja de la bolsa de trabajo será acordada previa tramitación de un procedimiento sumario en el que se deberá conceder audiencia al interesado.

4.- Los nombramientos de los funcionarios interinos se someterán a la nueva regulación establecida del art. 10 del TREBEP por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio por el que se aprueban «medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público»,

VIGÉSIMO OCTAVA. - Vigencia de la lista de reserva. La lista de reserva (bolsa de trabajo) quedará extinguida cuando, a tal fin, se constituya una nueva bolsa de empleo, bien específica o consecuente de proceso selectivo para la cobertura de plazas objeto de la convocatoria.

VIGÉSIMO NOVENA. - Resolución del procedimiento selectivo

La resolución del procedimiento se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, y en todo caso deberán quedar acreditadas en el procedimiento como fundamentos de la resolución que se adopte, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

TRIGÉSIMA. - Naturaleza jurídica de las bases y régimen de recursos.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal de Valoración podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TRIGÉSIMO PRIMERA. - Datos de carácter personal.

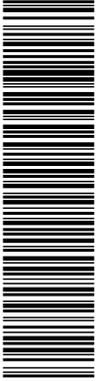
1.-La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOCM, en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la web municipal cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento.

2.- Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son el nombre, apellidos y el número de DNI o documento equivalente.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 22 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902671 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

ANEXO I

PROGRAMA DE MATERIAS PARA LA FASE DE OPOSICIÓN (100 temas)

1.- Materias comunes (20 temas)

1.1.- Constitución Española (2 temas).

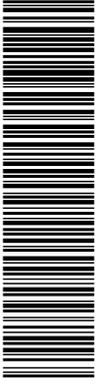
Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 2.- Regulación constitucional de la Administración Pública. Gobierno y Administración. Los principios de actuación administrativa. Competencias estatales sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 23 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE311301A14E6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

1.2.- Organización del Estado y estatuto de Autonomía (2 temas).

Tema 3.- La organización territorial del Estado en la Constitución de 1978. La regulación constitucional de las entidades locales. La autonomía local. La Carta Europea de Autonomía Local.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Las instituciones de la Comunidad de Madrid. La Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

1.3.- Derecho Administrativo General (13 temas).

Tema 5. La Administración Pública: rasgos característicos. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. El principio de legalidad de la Administración. Potestades regladas y potestades discrecionales.

Tema 6.-. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): la Constitución como norma jurídica. La Ley; leyes ordinarias y leyes orgánicas. Leyes estatales y autonómicas. El Real Decreto-ley; características esenciales. La legislación delegada El ordenamiento comunitario. Los Tratados Internacionales. El control de constitucionalidad de las Leyes: los efectos de las sentencias del Tribunal Constitucional.

Tema 7. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria. Los principios de buena regulación y evaluación normativa en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tema 8.- Los órganos administrativos: concepto. Creación y supresión de órganos administrativos en la Ley 40/2015. La competencia: concepto. Delegación y avocación de competencias. La encomienda de gestión. La delegación de firma. Los órganos colegiados de las administraciones públicas: regulación básica en la Ley 40/2015.

Tema 9.- La posición jurídica del ciudadano frente a la Administración. La capacidad de los ciudadanos ante la Administración. El interesado en el procedimiento: notas definitorias. La actuación del ciudadano ante la Administración. Deberes de los ciudadanos ante la Administración: el deber de colaboración.

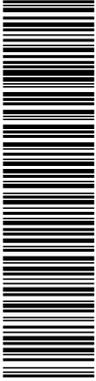
Tema 10.- La Jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso administrativo. El procedimiento ordinario: fases. El procedimiento abreviado.

Tema 11.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El principio de legalidad en el ejercicio de la potestad



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 24 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&titulama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

sancionadora. Especialidades del procedimiento en materia sancionadora. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 12.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del Sector Público. Contratos sujetos a regulación armonizada.

Tema 13. La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

Tema 14. La responsabilidad de la Administración pública: características. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. Principio del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

Tema 15. El patrimonio de las Administraciones públicas. Normativa básica sobre patrimonio de las Administraciones Públicas. Las propiedades públicas: tipología. El dominio público, concepto, naturaleza y elementos. Afectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Utilización: reserva y concesión. El patrimonio privado de las Administraciones Públicas.

Tema 16.- El régimen jurídico de los empleados públicos: normativa básica. Tipos de empleados públicos. El personal directivo de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Deberes de conducta de los empleados públicos. Régimen jurídico del personal laboral de las Administraciones Públicas: la relación laboral de empleo público.

Tema 17.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas.

1.4.- Régimen Local (1 tema).

Tema 18.- Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias. Los convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales. Los servicios mínimos.

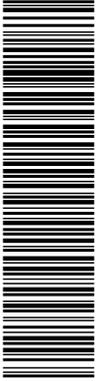
1.5.- Hacienda Pública y Administración Tributaria (2 temas)

Tema 19. Los principios constitucionales del sistema tributario. La Ley General Tributaria: notas básicas. El reparto de competencias en materia tributaria. La potestad tributaria de las entidades locales.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 25 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAECCD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 20. El reflejo constitucional del principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera: la reforma del artículo 135 de la Constitución. Rasgos definitorios de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera. El desarrollo normativo del artículo 135 de la Constitución.

2.- Materias específicas (80 temas)

2.1.- Derecho administrativo (14 temas)

Tema 21. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma del acto administrativo. La desviación de poder.

Tema 22. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora y retroactividad de la eficacia de los actos administrativos. La notificación de los actos administrativos: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.

Tema 23.- La autotutela ejecutiva: la ejecutividad de los actos administrativos. Los medios de ejecución forzosa de los actos administrativos. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 24. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo y las técnicas de conservación.

Tema 25.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La declaración de lesividad. El procedimiento de revisión. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 26.- La Administración electrónica: rasgos definitorios y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos: principios generales y manifestaciones concretas.

Tema 27.- Las oficinas de asistencia en materia de registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. La presentación de documentos en las oficinas de asistencia en materia de registros. Términos y plazos: cómputo.

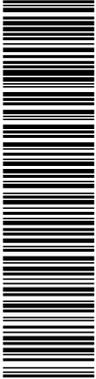
Tema 28.- Plazo máximo de resolución y notificación de los procedimientos. Ampliación de plazos de resolución. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa dentro del plazo: el silencio administrativo y el acto presunto.

Tema 29.- La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Actuaciones previas a la iniciación del procedimiento. Medidas provisionales. La información al interesado de las notas básicas del procedimiento.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 26 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14E6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia
de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 30.- La ordenación del procedimiento: alegaciones y realización de trámites. La instrucción del procedimiento: finalidad y actuaciones que comprende. La intervención de los interesados en el procedimiento. La prueba. Los informes. La tramitación de urgencia. El trámite de audiencia y las actuaciones complementarias.

Tema 31.- La terminación del procedimiento: formas. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad del procedimiento. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 32.- Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 33.- Los convenios administrativos: concepto y contenido. El procedimiento de aprobación de convenios administrativos.

Tema 34.- Protección de datos de carácter personal: principios básicos. Tipología de los datos personales. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición. La videovigilancia. Tratamiento de datos de infracciones y sanciones administrativas. Responsable y encargado del tratamiento. El delegado de protección de datos.

2.2.- Derecho comunitario y Contratación administrativa (11 temas).

Tema 35.- La contratación en el sector público. Marco normativo. Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos del Sector Público. Ámbito objetivo. Negocios y contratos excluidos de la Ley de Contratos: los convenios y los negocios patrimoniales. El recurso a medios propios: requisitos y límites. Régimen jurídico de los contratos administrativos y los de derecho privado y jurisdicción competente.

Tema 36.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: necesidad de la contratación y la preparación del contrato. Especial referencia al régimen de invalidez de los contratos del sector público. Los actos separables. El recurso especial en materia de contratación: objeto, actos recurribles y tramitación.

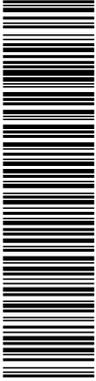
Tema 37. El objeto del contrato. La división en lotes. Las partes en los contratos del sector público: el órgano de contratación, competencia. La capacidad y solvencia de los contratistas. Prohibiciones para contratar. Clasificación. La sucesión del contratista.

Tema 38. Competencias de los órganos de las entidades locales en materia de contratación. Especialidades de las entidades locales en materia de contratación.



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 27 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A1AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&capc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 39.- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. El precio y el valor estimado del contrato. Clases de expedientes de contratación. Aprobación del expediente de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos.

Tema 40.- Los criterios de adjudicación: notas definitorias. Criterios sociales y medioambientales. Las mejoras. La adjudicación del contrato. La formalización de los contratos administrativos.

Tema 41.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos: condiciones especiales de ejecución, imposición de penalizaciones, la demora en la ejecución. La cesión de los contratos y la subcontratación. La subrogación del personal.

Tema 42.- Prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos. La modificación de los contratos. La interpretación de los contratos. La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento del contrato: formalización. La resolución de los contratos: causas, aplicación y efectos de la resolución.

Tema 43. El contrato de concesión de servicios. El contrato de suministro. El contrato de servicios: requisitos y notas esenciales. Diferencias entre el contrato de servicios y el de concesión de servicios. Las peculiaridades de los servicios que conlleven prestaciones directas a los ciudadanos.

Tema 44.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. El proyecto de obras. Ejecución del contrato de obras; la modificación del contrato de obras, La recepción de las obras. La resolución del contrato de obras. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración.

Tema 45.- El contrato de concesión de obras: actuaciones preparatorias del contrato. La adjudicación del contrato de concesión de obras. Derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico-financiero. Extinción del contrato de concesión de obras.

2.3.- Régimen local (18 temas)

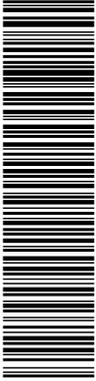
Tema 46.- El municipio: concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón de habitantes: concepto, gestión y coordinación. El estatuto de los vecinos.

Tema 47.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los Concejales y Alcaldes. Causas de pérdida de la condición de concejal. Causas de pérdida de la condición de Alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8TNT Página 28 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47 ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8TNT CE31301A1AE6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&capc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 48.- La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Régimen de delegaciones entre los órganos de gobierno.

Tema 49.- Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Potestad de autoorganización de las entidades locales. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Especialidades del régimen orgánico-funcional en los municipios de gran población.

Tema 50.- El estatuto de los miembros de las entidades locales: derechos y deberes. El régimen retributivo de los miembros de las entidades locales. Las indemnizaciones por ejercicio del cargo. Declaraciones de bienes y actividades. Derecho de acceso a la información y deber de reserva. Asistencia y participación en sesiones de órganos colegiados. Derecho a la asistencia jurídica.

Tema 51.- La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Límites al ejercicio de la potestad reglamentaria de las entidades locales. Procedimiento de elaboración de las ordenanzas y reglamentos. El Reglamento orgánico. Los Bandos. El Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon.

Tema 52.- Potestad sancionadora de las entidades locales: principios y límites al ejercicio de la potestad sancionadora de las entidades locales.

Tema 53.- La participación vecinal en la gestión municipal. Principios básicos y formas de participación vecinal.

Tema 54. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de gobierno. Preparación de la sesión. Confección del orden del día, Convocatoria de las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Convocatoria de las sesiones de las comisiones informativas.

Tema 55.- Desarrollo de las sesiones del Pleno: requisitos de celebración. Desarrollo de los debates. Toma de acuerdos: requisitos, sistemas de votación y mayorías. Tema 56.- El acta de la sesión: rasgos básicos y contenido esencial; la publicidad de las actas de las sesiones de los órganos de gobierno. Desarrollo de las sesiones. La publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno. La comunicación de los acuerdos a la Comunidad Autónoma y a la Administración General del Estado.

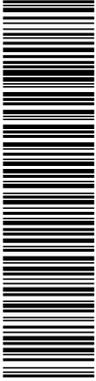
Tema 57.- La constancia de los acuerdos de los órganos de gobierno. La publicidad de los acuerdos de los órganos de gobierno. La fe pública local: sus manifestaciones.

Tema 58.- Especialidades del procedimiento administrativo en las entidades locales: trámites específicos del procedimiento administrativo local.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 29 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47 ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A14E6A5164B0B1D8E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 59.- Normativa reguladora del patrimonio de las entidades locales. Bienes que integran el patrimonio: clases. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. El inventario de bienes: formación, aprobación y rectificación. Las potestades de defensa de los bienes: investigación y deslinde. La recuperación de oficio. El desahucio administrativo.

Tema 60.- Las formas de adquisición de los bienes. La gestión de los bienes demaniales: autorizaciones y concesiones demaniales. La gestión de los bienes patrimoniales: permuta y enajenación. Régimen jurídico de los contratos patrimoniales. La cesión gratuita de bienes patrimoniales.

Tema 61.- La intervención de las entidades locales en la actividad privada: principios básicos. Autorizaciones y licencias. La intervención administrativa local en el ejercicio de actividades: declaración responsable y comunicación previa: la Ley estatal 12/2012 y la Ley 2/2012, de dinamización comercial de la Comunidad de Madrid. La sujeción a intervención previa. Principios de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

Tema 62. La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Las formas de gestión directa e indirecta.

Tema 63.- El ejercicio de acciones por las entidades locales. La representación y defensa de las entidades locales ante los órganos jurisdiccionales. El servicio jurídico municipal. La asistencia jurídica al personal y cargos electos de las entidades locales.

2.4.- Derecho de la función pública y derecho laboral (9) temas)

Tema 64.- Normativa Reguladora. El Texto Refundido del EBEP. Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas.

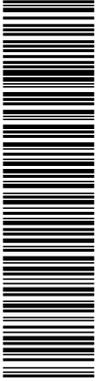
Tema 65.- El régimen retributivo de los empleados públicos: conceptos que integran las retribuciones de los empleados públicos. Jornada de trabajo de los empleados públicos. Régimen de permisos, vacaciones y licencias de los empleados públicos. La escala de funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

Tema 66.- La estructuración del empleo público. El personal al servicio de las entidades locales: clases. Normativa reguladora del personal funcionario de las entidades locales. Escalas, subescalas, clases y categorías del personal funcionario de las entidades locales. La carrera profesional de los empleados públicos: movilidad y promoción interna. Situaciones administrativas de los funcionarios de carrera.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 30 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14AE6A5164B9B1D6E4D13A5FAECCD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 67.- Provisión de puestos de trabajo de los empleados públicos. Formas de provisión. Movilidad de los empleados públicos. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza y contenido.

Tema 68.- Derecho a la negociación colectiva de los empleados públicos. Órganos de representación del personal funcionario y laboral. Materias objeto de negociación. Acuerdos y Convenios.

Tema 69.- Régimen disciplinario de los empleados públicos: normativa básica y normas de desarrollo. Faltas disciplinarias y sanciones. Procedimiento de ejercicio de la potestad disciplinaria y medidas provisionales. Prescripción de faltas y sanciones.

Tema 70. La jurisdicción social. Organización y competencias. Las partes en el proceso laboral. La conciliación previa a la vía laboral. El proceso laboral ordinario.

Tema 71.- Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. La relación de puestos de trabajo de las entidades locales: contenido, aprobación y modificación. El registro de personal de las entidades locales.

Tema 72.- Escala de funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional. Regulación. Normativa reguladora. Funciones reservadas a los funcionarios con habilitación nacional. Provisión de puestos de trabajo reservados. Clasificación de los puestos de trabajo reservados.

2.5.- Urbanismo y medio ambiente (18 temas)

Tema 73.- Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 74.- Situación de suelo rural y urbanizado: facultades y deberes en cada tipo de suelo. El deber de conservación y su exigencia. Normas de aplicación directa. Criterios de valoración en la normativa urbanística.

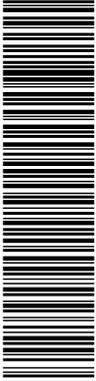
Tema 75.- Criterios de utilización del suelo en la normativa básica. Las actuaciones de transformación urbanística y edificatoria: tipos y fundamento. Deberes vinculados a la promoción de las actuaciones de transformación urbanísticas y de las actuaciones edificatorias.

Tema 76. El régimen jurídico del suelo en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid. El suelo urbano y sus clases. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable y sus clases:



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 31 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14AE6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4CD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de/odon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&titoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

actuaciones en suelo no urbanizable. La calificación urbanística y los proyectos de actuación especial.

Tema 77.- Instrumentos de planeamiento en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. Planeamiento general y planeamiento de desarrollo: planes de sectorización, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle. Las ordenanzas urbanísticas.

Tema 78. Procedimiento de elaboración y aprobación del planeamiento general y sus modificaciones en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid. Los avances de planeamiento. Competencia para la aprobación del planeamiento general y de desarrollo.

Tema 79.- La evaluación ambiental de planes y programas: normativa estatal. Evaluación ambiental estratégica: modalidades. La declaración ambiental estratégica y el informe ambiental estratégico.

Tema 80.- La evaluación de impacto ambiental de proyectos: modalidades. Declaración de impacto ambiental e informe de impacto ambiental. La evaluación ambiental de planes y programas y la evaluación de impacto ambiental de proyectos en la Comunidad de Madrid.

Tema 81. Incidencia de la normativa sectorial en las fases de aprobación y ejecución material del planeamiento urbanístico. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. Los sistemas de ejecución del planeamiento en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid. El principio de equidistribución y sus técnicas: áreas de reparto y unidad de actuación. El aprovechamiento urbanístico.

Tema 82.- La reparcelación. El sistema de compensación en la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Aprobación del proyecto de compensación. La iniciativa de los propietarios en el sistema de compensación.

Tema 83.- La inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística. La inscripción registral de obras nuevas. Los complejos inmobiliarios privados: la autorización administrativa para su constitución o modificación; supuestos de no sujeción a autorización administrativa

Tema 84. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del suelo. El derecho de superficie. Las áreas de tanteo y retracto.

Tema 85. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. Modalidades. La autorización administrativa previa a través de la licencia urbanística: régimen jurídico con especial referencia al silencio administrativo.



VillaEcológica Plaza de la Constitución,1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de/odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 32 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47 ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902571 35HS5-N164Q-8NTNT CE31301A14AE6A5164B0B1D6E4D13A5FAE4ECD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 86.- El régimen jurídico de las licencias urbanísticas: vigencia, transmisión, caducidad, revocación y anulación. La revisión de licencias urbanísticas. La relación entre las licencias de obras y las autorizaciones para ejercicio de actividades.

Tema 87. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La declaración responsable. Régimen jurídico y silencio administrativo.

Tema 88.- El régimen jurídico de las declaraciones responsables: vigencia, transmisión, caducidad, revocación y anulación. Actuaciones administrativas de control posterior. La relación entre las licencias de obras y las autorizaciones para ejercicio de actividades.

Tema 89.- Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina.

Tema 90.- La intervención administrativa en el ejercicio de espectáculos públicos y actividades recreativas: títulos de intervención. La Ley 17/2017, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y actividades recreativas y su normativa de desarrollo. La sujeción a licencia y la declaración responsable. Las licencias de funcionamiento. El régimen sancionador: medidas provisionales

Tema 91. La inspección urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin la preceptiva autorización administrativa o contrarias a sus condiciones. La restauración de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 92.- Transparencia en materia urbanística y medioambiental. Principios reguladores. Publicidad activa y derecho de acceso a la información. Alcance, contenido y límites.

2.6.- Hacienda Local (10)

Tema 93. Ingresos de las entidades locales. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 94.- Las tasas: concepto y hecho imponible. Las contribuciones especiales: concepto y hecho imponible. Los ingresos no tributarios: los precios públicos.

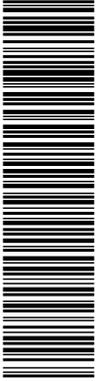
Tema 95.- El Impuesto sobre Bienes inmuebles: Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Cuota. Período impositivo y devengo.

Tema 96.- El Impuesto sobre Actividades Económicas: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Tarifas y cuota. Período impositivo y devengo.



Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.de.odon.es

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Anexo 3_BASES TAG URBANISMO_Estabilización_ConOpo_Aprobadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 35HS5-N164Q-8NTNT Página 33 de 33	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE-PRESIDENTE del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 02/12/2022 14:51 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 03/12/2022 09:47	ESTADO FIRMADO 03/12/2022 09:47



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902671 35HS5-N164Q-8NTNT CE311301A14E6A5164B9B1D6E4D13A5FAECD36C) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&diama=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2022

Tema 97.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: Hecho imponible. Exenciones. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda Tributaria. Período impositivo y devengo.

Tema 98.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Período impositivo y devengo.

Tema 99.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y Bonificaciones. Base imponible. Cuota y tipo de gravamen. Devengo.

Tema 100. La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: iniciación, títulos para la ejecución y providencia de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago.

* * *



VillaEcológica Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.ayto.villaviciosa.deodon.es